

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

*La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.*

Adjuntos remito á V. S. dos ejemplares de la circular que con esta fecha dirige la Direccion á los Administradores principales de Hacienda pública de las provincias del Reino, en la que se inserta la Real orden que dispone se rebaje en dos reales el precio del kilogramo de la pólvora de mina desde 1.º de Abril inmediato. Para que sea conocida del público oportunamente la espresada rebaja, espera esta oficina general se sirva V. S. disponer que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia del referido día 1.º de Abril la Real disposicion de que se trata, con las prevenciones que V. S. juzgue convenientes, además de las dictadas por este Centro, con el fin de estimular á sus subordinados á extinguir el contrabando que puede hacerse de la pólvora de caza en esa provincia, y á que no permitan bajo ningun concepto la circulacion y el uso de otra pólvora para barrenos que la que proceda de las fábricas de la Hacienda sea cualquiera la mezcla, composicion ó misto que para dicho objeto se dé al público por los defraudadores.

*Copia de la Real orden que se cita.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 de Enero último, la Real orden que sigue.

Ilmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de las razones espuestas por V. I. para demostrar que las reformas introducidas en la fabricacion de pólvora de Minas, y las que se introducirán sucesivamente con el fin de obtener mayores economías, permiten hoy alterar su precio sin que por ello desaparezca la proporcion de los gastos

con los ingresos: Considerando que esta medida tiende eficazmente á fomentar el desarrollo de todas las obras públicas, especialmente las de ferrocarriles, y de varias industrias que acrecientan la prosperidad del país: Y considerando, por último, que al mismo tiempo que se favorecen las empresas llamadas á cumplir tan alto objeto con la proteccion que se les dispensa, se conseguirá que el tráfico ilícito del contrabando pierda la base principal en que se apoya, y por consiguiente que el aumento que debe esperarse en el consumo de la pólvora de la Hacienda, venga á compensar en parte la notable ventaja que se introduce en su precio; se ha servido S. M. disponer que desde el día primero del mes de Abril inmediato, se espanda al público el kilogramo de pólvora denominada de minas, al respecto de diez reales uno, en vez de doce que se vende en la actualidad.—De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y á fin de que dicte las prevenciones convenientes para su mas exacto cumplimiento.

Lo que traslado á V. para su inteligencia, y con objeto de que en esa provincia rija desde el espresado día 1.º de Abril inmediato el nuevo precio de la pólvora de mina, para lo cual comunicará V. I. órdenes convenientes á las Administraciones subalternas de esa principal con la oportuna anticipacion, adoptando además las precauciones y medidas necesarias para que la variacion se verifique sin el menor perjuicio para el Tesoro público.

La cuenta del mes actual deberá cortarse en 31 del mismo, justificando las existencias que resulten con el correspondiente testimonio.

La Direccion espera que por esa Administracion se cumplirá con toda exactitud las indicadas prevenciones, y que su celo é interés por el servicio para acrecer los valores de este ramo y la estincion del contrabando, que es de esperar sea una consecuencia natural de la disposicion de que se trata, harán que se compense la disminucion de productos que originará la rebaja introducida, la cual por otra parte redundará en beneficio de las industrias del país y de las empresas encargadas de lle-

var á cabo sus mas importantes obras.

*Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público. Logroño 31 de Marzo de 1860—Manuel Somoza.*

Encargo á los Alcaldes, Guardia-civil y demas dependientes del ramo de vigilancia la busca y captura siendo habido de Juan Sagasti, natural de los Arcos, cuyas señas se espresan á continuacion, poniéndolo á la disposicion de este Gobierno. Logroño 29 de Marzo de 1860—Manuel Somoza.

*Señas de Juan Sagasti.*

Edad 22 años, estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz regular, cara redonda, barba poca, color blanco, viste: pantalon de mahon verde, elástico de lana azul, faja encarnada, capote de paño pardo, zorong y alpargatas valencianas.

*El Esmo. Señor Ministro de la Gobernacion se ha servido comunicarme con fecha 10 de este mes la Real orden y modelo que en la misma se indica del tenor siguiente.*

El Gobierno de S. M. se propone llevar á efecto la reforma tantas veces intentado de nuestros establecimientos penales, con el fin de mejorar sus condiciones y de que puedan llenar cumplidamente las necesidades de este servicio público en consonancia con lo que prescribe el Código penal y la vigenta ley de prisiones. Uno de los medios mas esenciales para el logro de tan importante objeto es la reunion de datos estadísticos sobre el número y clases de los presos y detenidos que se custodian en nuestras cárceles, sin cuyo conocimiento no pueden fijarse ni aun aproximadamente

las proporciones que debe darse á los edificios, ni mucho menos la capacidad respectiva que habran de tener sus diferentes departamentos. Penetrada de ello S. M. se ha servido resolver me dirija á V. S. á fin de que valiéndose de los Alcaldes, de los Comandantes de la Guardia civil y demas empleados dependientes de su Autoridad proceda á reunir las noticias y relaciones necesarias para formar en ese Gobierno de provincia un estado exactamente conforme al modelo adjunto, en el cual deberán comprenderse los presos, detenidos y arrestados de las diversas clases que en el mismo se espresan y existan en las cárceles, depósitos municipales y establecimientos penales situados en esa provincia, cualquiera que sea su denominacion, exceptuándose solamente los presidios y las casas conocidas con el nombre de galeras; en la inteligencia de que el estado así formado deberá hallarse en el Ministerio de mi cargo, en fines de cada trimestre empezando á contar el primero desde principios del año actual. Lo digo á V. S. de Real orden para su conocimiento encomendando á su notorio celo la mayor exactitud en la ejecucion.

*Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial previniendo á los Alcaldes de los pueblos que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno los datos que se reclaman correspondientes al primer trimestre de este año con arreglo al modelo, cada uno de los relativos á su distrito municipal, y los de cabeza de partido judicial los darán tambien además de los respectivos á los establecimientos de los mismos juzgados. Este servicio lo continuarán en lo sucesivo al finalizar cada trimestre, de modo que los estados se hallen en este Gobierno en los primeros dias del mes siguiente al vencimiento de cada uno, á fin de que pueda darse cumplimiento á lo que se ordena por el Gobierno de S. M. Logroño 29 de Marzo de 1860.—Manuel Somoza.*



# INDICE

## de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Marzo de 1860.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico del Excmo Sr. General en Jefe de Ejército de Africa, manifestando que no ocurría novedad y que se disponía á pasar revista á los tercios Vascongados. Boletín número 52.

Otra de la Administracion de bienes nacionales, haciendo saber que se admiten cuantas solicitudes se presenten de redenciones de censos en favor de Corporaciones civiles. Boletín número 52.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico del 29 de Febrero. Boletín número 53.

Otra en que tambien se inserta una Real orden relativa á las propuestas de recargos extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos municipales del corriente año. Boletín número 53.

Otra reclamando los estados de nacidos y muertos correspondientes al mes de Enero de los pueblos que á continuacion de la misma circular se espresan. Boletín número 54.

Otra en que tambien se inserta una Real orden relativa á las propuestas de recargos extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos municipales del corriente año. Boletín número 54.

Real decreto promoviendo al empleo de Mariscal de campo al Brigadier de infanteria D. Luis Serrano y Castillo. Boletín número 55.

Otro nombrando á D. Joaquin Francisco Pacheco, embajador extraordinario en la República de Mejico. Boletín número 55.

Real orden autorizando á D. Alejandro Rodriguez de Llano, para utilizar las aguas del rio Punzar, en la provincia de Oviedo, sujetándose á las condiciones que en la misma se espresan. Boletín número 55.

Circular de la Direccion general de obras públicas, disponiendo sacar á remate el dia 30 del corriente la adjudicacion de las obras del trozo de carretera, comprendido entre Villamediana y Puente de Matagorda. Boletín número 56.

Anuncio de la venta de varias fincas pertenecientes al concurso de Martin Lumbreras, vecino de Lardero, que deberá tener lugar el dia 9 del mismo. Boletín número 56.

Real orden dictando varias disposiciones que deberán observarse en la bonificacion ó mejora de los vinos. Boletín número 57.

Circular del Gobierno de provincia insertando el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de la misma, en los últimos quince dias del mes de Enero. Boletín número 57.

Otra en que se insertan los partes telegráficos de los dias 6 y 7 del corriente. Boletín número 58.

Real orden sobre el modo y forma con que han de distribuir las cédulas de vecindad. Boletín número 58.

Otra que trata de la rotulacion de las calles y numeracion de las casas, edificios y viviendas. Boletín número 58.

Circular del Gobierno de Provincia, autorizando á D. Mariano Diez vecino de Calahorra, para establecer una Casa parada en dicha ciudad. Boletín número 59.

Otra encargando á los Sres Alcaldes que aun no han recogido las licencias para tener abiertos establecimientos públicos, lo verifiquen en término de quince dias. Boletín número 59.

Otra haciendo saber que el dia 25 de Abril próximo dan principio las Juntas generales de Ganaderia, á las que podrán asistir todos los dueños de ganados que reúnan el número de cabezas que en la misma se espresan. Boletín número 60.

Real orden que trata acerca del modo de remitir por el correo los pliegos certificados dirigidos al extranjero que contienen documentos de valor. Boletín número 60.

Circular del Gobierno de provincia en que se inserta el parte telegráfico de 40 del corriente que dice continúa el tiempo haciendo imposible la comunicacion por mar con Tetuan. Boletín número 61.

Otra en que tambien se inserta una Real orden dictando las disposiciones oportunas para la contabilidad municipal. Boletín número 61.

Otra excitando á los cosecheros de vinos de esta provincia á la elaboracion y mejora de este liquido. Boletín número 62.

Otra fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos de la misma las especies de suministro que hayan hecho á las tropas de ejército y Guardia civil en el mes de Febrero. Boletín número 62.

Otra en que se inserta el parte telegráfico de 14 del corriente dando noticia de la accion sostenida contra los Marroquíes. Boletín número 63.

Real decreto especificando las bases sobre que ha de verificarse la subasta anunciada para el dia 15 del actual de los doscientos millones de reales en viltetes del tesoro, creados con arreglo á la ley de 1.º de Abril de 1859. Boletín número 63.

Circular del Gobierno de provincia insertando una Real orden por la que se declaran decomisados los ganados que en lo sucesivo se encuentren en la zona fiscal y sean apreendidos sin la marca establecida por las ordenanzas. Boletín número 64.

Otra encargando la captura de Canuto Carrizal, remitiéndolo caso de ser ha-

bido á disposicion del Juzgado de primera instancia de Laguardia. Boletín número 64.

Otra en que tambien se encarga la de Ildefonso Tutor, natural de Valdelaguna, y su remision al Juzgado de primera instancia de Agreda. Boletín número 64.

Otra en que se inserta una Real orden disponiendo que la quinta parte impuesta sobre los recargos ingrese en el tesoro por el concepto de fondo de participes á la disposicion de los mismos. Boletín número 64.

Otra de la seccion de Fomento de la provincia admitiendo á registro dos solicitudes de minas, situada la una en jurisdiccion de Calahorra, y la otra en término de Brieva. Boletín número 64.

Circular del Gobierno de provincia, en que se insertan las Reales órdenes de 8 de Junio y 13 de Diciembre de 1859 que tratan sobre la suspension de subastas de venta de las fincas declaradas Nacionales. Boletín número 65.

Otra en que tambien se inserta la clasificacion de los montes exceptuados de la desamortizacion. Boletín número 65.

Otra insertando el parte telegráfico del Excmo. Sr. General en Jefe de fecha 45 del actual. Boletín número 66.

Segue la lista de los montes exceptuados de la desamortizacion pertenecientes á los pueblos de esta provincia. Boletín número 66.

Circular del Gobierno de provincia insertando una Real orden sobre suspension del pago de una multa. Boletín número 67.

Otra del Ingeniero de montes señalando el dia 45 de Abril para la venta en pública subasta de los árboles que en la misma se espresan. Boletín número 67.

Circular del Gobierno de provincia en que se insertan los partes telegráficos dados desde el campamento de Tetuan. Boletín número 68.

Estado en que se manifiesta los montes enagenables pertenecientes á los pueblos de esta provincia. Boletín número 68.

Real orden dictando varias medidas para la distribucion de la partida de un millon de reales consignada en el presupuesto general del Estado con objeto de atender á las calamidades públicas. Boletín número 69.

Otra declarando incompetente el cargo de representante de Bandera extranjera con el de Depositario de los fondos de Beneficencia. Boletín número 69.

Circular del Gobierno de provincia encargando la indagacion del paradero de Antonio Gabarro y Escudero, á quien reclama el Sr. Juez de primera instancia de Arnedo. Boletín número 69.

Real decreto mandando crear 22 estaciones, en los puntos que en el mismo se señalan, para los estudios meteorológicos que han de establecerse por la comision de Estadística general del Reino. Boletín número 70.

Circular del Ingeniero de montes de la provincia señalando el dia 17 de Abril para el remate en pública subasta de treinta hayas en el monte de Muro de Cameros. Boletín número 70.

Otra del Gobierno de provincia en que se inserta una Real orden estableciendo varias reglas para la formacion de los presupuestos adicionales de los Ayuntamientos y de las provincias. Boletín número 71.

Otra encargando la averiguacion del paradero de Gavina Aleson, vecina de Lardero, que se ha ausentado de casa de su esposo. Boletín número 71.

Otra en que tambien se encarga la del paradero de Manuel Martinez, natural de Zarraton de oficio zapatero, de 49 años de edad, que se ha ausentado de la casa paterna. Boletín número 71.

Otra en que tambien se encarga la del paradero de Manuel Martinez, natural de Zarraton de oficio zapatero, de 49 años de edad, que se ha ausentado de la casa paterna. Boletín número 71.

Otra en que se inserta el parte telegráfico dado en el campamento de Tetuan el dia 22 del corriente. Boletín número 72.

Otra admitiendo la solicitud de registro de una mina titulada San Enrique, sita en terreno realengo de la villa de Ausejo. Boletín número 72.

Otra en que se insertan los partes telegráficos de la accion ocurrida á una legua de Tetuan el dia 23 del corriente. Boletín número 73.

Otra en que tambien se inserta el estado que manifiesta el precio medio que han tenido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de esta provincia durante los quince primeros dias del mes de Marzo. Boletín número 73.

Otra insertando el parte telegráfico de haberse firmado los preliminares de la paz con Marruecos, y la celebracion de un armisticio. Boletín número 74.

Real orden resolviendo que los facultativos que fueren llamados á emitir su dictamen en los reconocimientos de los quintos practicados despues de la observacion, deben siempre declarar categóricamente sobre su utilidad ó inutilidad, sin dejarlo á la disposicion de los consejos Provinciales. Boletín número 74.

Circular de la Administracion de Hacienda pública encargando á los Ayuntamientos el cumplimiento de la Real orden de 45 de Setiembre de 1857 cuando se les concedan recursos extraordinarios para cubrir el déficit de los presupuestos

